



**ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE CONTRA COSTA
PARA DEROGAR LAS ORDENES ANTERIORES QUE IMPONIAN RESTRICCIONES
A CIERTAS ACTIVIDADES DE NEGOCIOS A FIN DE PREVENIR LA
PROPAGACION DEL VIRUS DEL COVID-19**

ORDEN NÚM. HO-COVID19-42

FECHA DE LA ORDEN: 10 DE MARZO DEL 2021

Resumen de la Orden

Esta Orden del Oficial de Salud rescinde a la Orden del Oficial del Salud Núm. HO-COVID19-35 y la Orden del Oficial de Salud Núm. HO-COVID19-36 (conjuntamente la "Orden Previa"), con efecto inmediato. La Orden del Oficial de Salud Núm. HO-COVID19-28, cuya intención es alinear al Condado de Contra Costa (el "Condado") con las restricciones a las actividades de negocios establecidas en el Plan para una Economía más Segura del Estado de California (el "Plan Estatal"), sigue en pleno vigor y efecto. A la fecha de emisión de la presente Orden, el Condado de Contra Costa se encuentra en el nivel "generalizado/alto riesgo" (morado) del Plan Estatal.

BAJO LA AUTORIDAD ESTABLECIDA EN LAS SECCIONES 101040 Y 120175 DEL CODIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONTADO DE CONTRA COSTA (EL "OFICIAL DE SALUD") ORDENA LO SIGUIENTE:

- 1. Fundamento de la Orden.** El 4 de noviembre del 2020, el Condado se encontraba en el nivel naranja (moderado) del Plan Estatal. En respuesta al aumento en la tasa diaria de casos de la Enfermedad del Coronavirus del 2019 (COVID-19) en el Condado, el Oficial de Salud emitió la Orden del Oficial de Salud Núm. HO-COVID19-35. La Orden del Oficial de Salud Núm. HO-COVID19-35 impuso restricciones a varios sectores de negocios de acuerdo con las restricciones más estrictas impuestas en el nivel rojo (sustancial) del Plan Estatal. Seis días después, el Condado pasó al nivel rojo y la tasa de casos de COVID-19 siguió aumentando. Una vez más, en un esfuerzo por controlar la transmisión del virus que causa el COVID-19, el 13 de noviembre del 2020 el Oficial de Salud emitió la Orden del Oficial de Salud Núm. HO-COVID19-36, misma que impuso restricciones a ciertos sectores de negocios de acuerdo con las restricciones más estrictas impuestas en el nivel morado



(generalizado/alto riesgo) del Plan Estatal. Posteriormente y en respuesta a la reducción en la disponibilidad de camas para adultos en las unidades de cuidados intensivos, el Oficial Interino de Salud Pública del Estado emitió una Orden Regional de Quedarse en Casa, misma que impuso restricciones adicionales a los residentes del Condado a partir del 16 de diciembre del 2020.

La Orden Regional de Quedarse en Casa se retiró el 25 de enero del 2021, la tasa de casos de COVID-19 está disminuyendo y el Condado actualmente se encuentra en el nivel "generalizado/alto riesgo". Debido a que las restricciones establecidas por el Estado en el nivel "generalizado/alto riesgo" son obligatorias en este momento de acuerdo con la Orden del Oficial de Salud Núm. HO-COVID19-28, ya no son necesarias las restricciones establecidas en las Ordenes Previas. La derogación de las Ordenes Previas también permitirá que el Condado se ajuste a los lineamientos revisados del Estado en relación con la operación de los lugares de culto y las ceremonias culturales (eliminando una restricción en la capacidad máxima en respuesta a una orden emitida por la Corte Suprema de los Estados Unidos), así como los gimnasios y los centros de acondicionamiento físico (permitiendo el uso de piscinas en interiores a fin de impartir clases para prevenir que las personas se ahoguen).

2. **Rescisión de las Ordenes Previas.** Por medio de la presente se rescinde la Orden del Oficial de Salud Núm. HO-COVID19-35 y la Orden del Oficial de Salud Núm. HO-COVID19-36.
3. **Fecha y Hora de Vigencia.** Esta Orden entra en vigor de inmediato a partir de su emisión.
4. **Copias e Información de Contacto.** Las copias de la presente Orden: (1) estarán disponibles en la oficina del Oficial de Salud en: Office of the Director of Contra Costa Health Services, 1220 Morello Avenue, Suite 200, Martinez, CA 94553; (2) se publicarán en el sitio web de los Servicios de Salud de Contra Costa (<https://www.cchealth.org>); y (3) serán proporcionadas oportunamente a cualquier persona que solicite una copia. En caso de cualquier duda o comentario sobre esta Orden, diríjase a los Servicios de Salud de Contra Costa al teléfono (844) 729-8410.

ASI SE ORDENA:



Chris Farnitano, M.D.
Oficial de Salud del Condado de Contra Costa

10 de marzo del 2020

